



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/V-26015/2020.
R. A.: RAJ 29201/2021.
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-2292/2022.

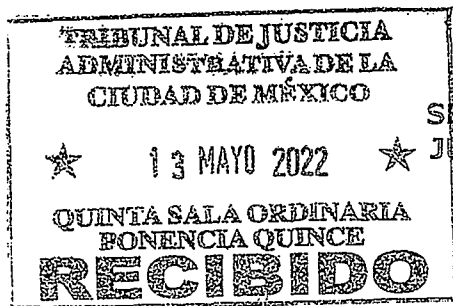
ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a **03 mayo** de **2022**.

MAESTRA RUTH MARÍA PAZ SILVA MONDRAGÓN
MAGISTRADA DE LA PONENCIA QUINCE DE LA
QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/V-26015/2020** constante de **32** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 29201/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.



BID/EOR

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO

MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

R.A.J.: 29201/2021

JUICIO EN VÍA SUMARIA

J. N.: TJ/V-26015/2020

ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a seis de septiembre del dos mil veintiuno.- **POR RECIBIDO** el oficio de fecha dos de agosto del dos mil veintiuno suscrito por el **Lic. Jorge Omar López Carrillo**, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Quince de la Quinta Sala Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-26015/2020** y el **escrito** firmado por la **parte actora**; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno dictada en dicho juicio. Cabe señalar que, si bien es cierto la parte actora no señala puntualmente el fallo apelado; también lo es que, del análisis integral del recurso de apelación en comento, se desprende que los argumentos y agravios que se hacen valer en el mismo van encaminados a combatir la sentencia de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, a través de la cual se desecha el presente juicio de nulidad tramitado en la vía sumaria. -----

VISTO el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto.- **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-26015/2020** y el escrito de la parte actora, referido en el párrafo que antecede.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Dado que el promovente interpone recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, dictada por la Magistrada Instructora Titular de la Ponencia Quince de la Quinta Sala Ordinaria de este Tribunal, en los autos del juicio de nulidad tramitado en vía sumaria **TJ/V-26015/2020**; y toda vez que, en contra de las sentencias que se dicten con motivo de juicios tramitados en vía sumaria no procede el recurso de apelación, con fundamento en

lo dispuesto por los artículos 151 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 15, fracción VII, 49, fracción IX y 55, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; y 12, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **R.A.J. 29201/2021**.- Mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad en vía sumaria **TJ/V-26015/2020** a su Sala de Origen, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.-

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.-----

MRL

EL día veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.

El día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El día veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, a la PARTE ACTORA, según lo ordenado en acuerdo de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, visible en el expediente de apelación a fojas 8 y con fundamento en el artículo 18, 19 y 27 y demás relativos de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Se deja a disposición copia simple del ACUERDO que antecede.- Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario Adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.

A-142183-2021